



**CIE** Automotive

Política de Derechos Humanos

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código:	CIE CO CP PO 06
		Revisión:	04
		Página:	2 de 6

## Contenido

1. Introducción .....	3
2. Objetivos y alcance.....	3
3. Compromisos.....	4
4. Cumplimiento de esta política y sus compromisos.....	5
4.1 Alineación con el Código de Conducta .....	5
4.2 Notificación de incumplimientos.....	6
4.3 Compromiso .....	6
5. Supervisión y revisión.....	6

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código:	CIE CO CP PO 06
		Revisión:	04
		Página:	3 de 6

## 1. Introducción

La Política de Derechos Humanos de CIE Automotive, S.A. (en adelante “**CIE Automotive**” o la “**Sociedad**” y el grupo de sociedades del que CIE Automotive es la sociedad dominante<sup>1</sup>, el “**Grupo**”) formaliza, de una manera coherente con el Código de Conducta Profesional y con los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas (<https://www.pactomundial.org/>), su compromiso en esta materia.

En la definición de su política, CIE Automotive parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos<sup>2</sup> y se basa asimismo en:

- ✓ La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- ✓ Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas Multinacionales.
- ✓ La Guía de la OCDE para la Debida Diligencia.
- ✓ La Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social.
- ✓ Los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas.

El respeto a los derechos humanos es una parte fundamental sobre la que se asienta el propósito de CIE Automotive y un aspecto indisolublemente ligado a la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

## 2. Objetivos y alcance

CIE Automotive entiende que las empresas y organizaciones tanto del sector público como del sector privado deben comprometerse en el respeto de los derechos humanos, y por ello, se compromete a respetarlos en todas sus actividades y aplicarlos no sólo a las personas empleadas en el Grupo, sino también a los clientes, proveedores, así como a las comunidades que circundan sus instalaciones, incluidos los pueblos indígenas.

El objetivo de esta política es minimizar el riesgo de infringir los derechos humanos, a través del establecimiento de principios y pautas de actuación en materia de diligencia debida con los derechos humanos, que permita identificar, prevenir, mitigar y reparar posibles impactos negativos. En consecuencia, las actuaciones de CIE Automotive deben incluir:

- ✓ El establecimiento de compromisos.
- ✓ La asignación de responsabilidades.
- ✓ La evaluación periódica de la eficacia del sistema de diligencia debida.
- ✓ La corrección de errores y malas prácticas.
- ✓ La formación en la materia y la promoción de una cultura de respeto de los derechos humanos.

La Política de Derechos Humanos de CIE Automotive es de aplicación para todas las actividades del Grupo, con independencia del lugar del mundo en el que se desarrollen.

<sup>1</sup> Aquellas en las que titula directa o indirectamente una participación superior al 50% de su capital y/o ha logrado la designación de más de la mitad de los miembros de su órgano de administración.

<sup>2</sup> Constituyen la Carta Internacional de los Derechos Humanos los siguientes documentos: 1. la Declaración Universal de Derechos Humanos; 2. el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y 3. el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código:	CIE CO CP PO 06
		Revisión:	04
		Página:	4 de 6

### 3. Compromisos

CIE Automotive lleva a cabo todas sus actividades de acuerdo con el respeto a los derechos humanos y se compromete a:

✓ **Evitar prácticas discriminatorias.**

CIE Automotive se compromete a velar por un entorno laboral libre de discriminación por sexo o género, raza, origen étnico, religión, edad, diversidad funcional, afiliación política o sindical, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, estatus socioeconómico, jerarquía u otros.

✓ **Rechazar el uso del trabajo forzoso e infantil.**

CIE Automotive se compromete a velar porque en ninguna de sus actividades se produzcan casos de trabajo forzoso o explotación laboral infantil. En este sentido, CIE Automotive velará para que sus políticas de contratación estipulen medidas de prevención y control de la edad mínima para trabajar de acuerdo con los estándares de la Organización Internacional del Trabajo, o de la legislación aplicable cuando esta sea más restrictiva. Además, se compromete a cumplir con la legislación laboral de los países donde opera y a, en su caso, tomar medidas correctivas.

✓ **Ofrecer un empleo digno.**

CIE Automotive se compromete a remunerar a sus Empleados de manera justa y acorde a sus habilidades y conocimientos. Además, garantiza el cumplimiento de la legislación laboral en todas sus ubicaciones, así como el derecho al descanso de los Empleados. En línea con este compromiso, también se esfuerza por implementar medidas que fomenten la flexibilidad de horarios.

El paquete retributivo para Empleados iguala o supera los mínimos legales en cada región geográfica y se ajusta a los estándares de la industria en cada área. Asimismo, CIE Automotive se compromete con el concepto de "*living wage*" o salario digno, que cubre las necesidades básicas diarias. Para garantizar la equidad salarial en todas sus operaciones, la Sociedad publicará anualmente el ratio entre el salario mínimo legal y el salario de los Empleados con las remuneraciones más bajas en las nuevas adquisiciones del Grupo, y se compromete a tomar medidas correctivas si este ratio no cumple con el compromiso con los mínimos salariales.

✓ **Proteger la salud de las personas.**

CIE Automotive se compromete a ofrecer a sus personas empleadas un entorno de trabajo seguro y saludable cumpliendo escrupulosamente con los requisitos legales en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales que sean de aplicación.

✓ **Facilitar la negociación colectiva y la libertad de asociación.**

CIE Automotive respeta el derecho de sus personas empleadas a la libertad de asociación sindical y a la negociación colectiva. El Grupo facilitará, en la medida de lo posible, que sus personas empleadas puedan reunirse y discutir en libertad cuestiones relevantes relacionadas con su empleo.

✓ **Promover una cultura de respeto a los derechos humanos y la sensibilización de los Empleados en esta materia.** En particular, en aquellos lugares en los que el cumplimiento de estos derechos se encuentre en un mayor riesgo.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código:	CIE CO CP PO 06
		Revisión:	04
		Página:	5 de 6

- ✓ **Fomentar a lo largo de la cadena de valor el compromiso con los derechos humanos.**  
CIE Automotive difundirá su compromiso con los derechos humanos a lo largo de toda su cadena de valor. Asimismo, se compromete a difundir esta política a proveedores, contratistas, empresas colaboradoras y clientes promoviendo e incentivando que los diversos componentes de la cadena de valor desarrollen su propia política al respecto, y que, en caso de no disponer con ella, suscriban la del Grupo.
- ✓ **Respetar el derecho al medio ambiente** de todas las comunidades en las que opera, considerando sus expectativas y necesidades y, en particular, teniendo en cuenta el derecho de las comunidades al acceso a la alimentación, al agua y el saneamiento, a la energía, a la educación, la salud y la vivienda, a disfrutar de un medio ambiente limpio y saludable.
- ✓ **Respetar a las comunidades indígenas y los modos de vida tradicionales.**  
CIE Automotive se compromete a poner los medios para que sus actividades no impacten negativamente sobre los modos de vida y trabajo tradicionales de las personas que viven en las zonas donde opera. De acuerdo a lo dispuesto en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989) de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), las comunidades indígenas tienen derecho a participar y a ser consultadas, previamente al desarrollo de las actividades. En este sentido, Si las autoridades no hubieran llevado a cabo la consulta previa, libre e informada correspondiente, CIE Automotive dialogará con los representantes de las comunidades para alcanzar un acuerdo. Si no fuera posible, la Sociedad informará públicamente acerca de su decisión y de los pasos dados.
- ✓ **Contribuir a la lucha contra la corrupción y a proteger la privacidad.**  
CIE Automotive condena la corrupción en todas sus formas y dispone de procedimientos y herramientas para evitar que sus actividades, directa o indirectamente, inciten o propicien la corrupción, de acuerdo a lo establecido en su Código de Conducta Profesional y en su Política de Anticorrupción y Antifraude. Asimismo, CIE Automotive garantizará el derecho de todas las personas que se relacionan con el Grupo a la privacidad de sus datos personales.

#### 4. Cumplimiento de esta política y sus compromisos

CIE Automotive publicará esta política para que su contenido sea conocido y su cumplimiento pueda ser evaluado por los diversos grupos de Interés.

Cabe destacar los siguientes elementos en relación con la implantación y control del cumplimiento de la política:

##### 4.1 Alineación con el Código de Conducta Profesional

El Código de Conducta Profesional de CIE Automotive es de obligado cumplimiento para todos los Empleados de CIE Automotive sin excepción.

Los valores rectores de la actuación de CIE Automotive se alinean absolutamente con los compromisos asumidos por el Grupo en esta política, destacando los siguientes:

- ✓ Respeto a las personas a su capacidad de iniciativa, creatividad e innovación, a la participación y al trabajo en equipo.
- ✓ Responsabilidad e integridad de las personas en su compromiso por el trabajo bien hecho.

<b>Emitido y revisado:</b> Comisión ASG	<b>Aprobado:</b> Consejo de Administración	<b>Fecha:</b> Febrero 2024
---	--	----------------------------

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código:	CIE CO CP PO 06
		Revisión:	04
		Página:	6 de 6

## 4.2 Notificación de incumplimientos

Las personas empleadas en CIE Automotive tienen la obligación de poner en conocimiento cualquier posible incumplimiento de los compromisos recogidos en esta política, del que tengan conocimiento, así como de las demás directrices y pautas de conducta establecidas en el Código de Conducta Profesional, pudiendo hacerlo de manera anónima si lo desean.

Cualquier comunicación recibida será tratada con absoluta confidencialidad, y con garantía de ausencia de represalias para las personas informantes que comuniquen de buena fe. También podrán reportar aquellas personas que, sin ser personas empleadas del Grupo, observen potenciales malas prácticas en este ámbito.

La compañía dispone de un Canal Ético dirigido a la recepción de notificaciones relacionadas con conductas o actividades irregulares que permiten a las personas que forman el Grupo remitir, con total confidencialidad, cualquier consulta sobre estas y otras cuestiones.

El funcionamiento del Canal Ético, que está gestionado por el Órgano de Compliance, está soportado por el Reglamento del Canal Ético para el análisis de las denuncias recibidas.

Todas las comunicaciones recibidas, una vez analizadas, serán comunicadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

## 4.3 Compromiso

CIE Automotive espera de todas las personas empleadas en el Grupo un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de esta política. Cualquier incumplimiento podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes medidas disciplinarias.

Así, CIE Automotive incluirá el respeto a los derechos humanos en la valoración de los proyectos de inversión y en los análisis de impacto social y ambiental, así como en los procesos de diligencia debida, previos a la formalización de acuerdos de colaboración, donde se evaluarán las políticas y prácticas en derechos humanos de sus contrapartes.

## 5. Términos y definiciones

Para los fines de este documento, se aplican los términos y definiciones siguientes:

- Empleados o personas empleadas: Los miembros del Consejo de Administración y todas las personas empleadas y colaboradoras de CIE Automotive, con independencia del tipo de relación o contrato. Se emplea asimismo en esta ocasión el lenguaje genérico, refiriéndose a personas de cualquier sexo.
- Grupo de interés: persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad. Para CIE Automotive son los siguientes: accionistas, los Empleados, clientes, empresas proveedoras, financiadores, administración pública, el sector, analistas e inversores y la comunidad.
- Órgano de Compliance: personas que forman parte del departamento de Compliance con responsabilidad y autoridad para la operación del Sistema de Gestión de Compliance.

## 6. Supervisión y revisión

Anualmente CIE Automotive informará sobre los pasos dados en el ejercicio de implantación de la política. El contenido de esta política será revisado con la periodicidad que determine la Comisión ASG (Ambiental, Social y buen Gobierno) y el Consejo de Administración, para asegurar que CIE Automotive se ajusta a las mejores prácticas en esta materia.

Emitido y revisado: Comisión ASG	Aprobado: Consejo de Administración	Fecha: Febrero 2024
----------------------------------	-------------------------------------	---------------------